



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque FDT - PJ
Concejala Laura Avila

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 20/02/2020	Hs. 11:16
Numero: 56	Fojas: 4
Expta. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° 10/20

LETRA: FDT-PJ

Ushuaia, 20 de febrero de 2020

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza, con el fin de adherir a la Ley 27.499 (Ley Micaela) de Capacitación Obligatoria en Género y Violencia contra la Mujeres para todas las personas que integran los tres poderes del Estado Municipal.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D N°09/2009.

Por lo manifestado, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Ordenanza.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque FDT - PJ
Concejala Laura Avila

FUNDAMENTOS

El 19 de diciembre del año 2018 el Congreso de la Nación sancionó la Ley Nacional N° 27.499, conocida como "Ley Micaela", una normativa que apunta a la capacitación de los agentes, funcionarias y funcionarios públicos de todos los ámbitos y de todos los poderes, a fin de brindarles herramientas para poder detectar, contener y asistir situaciones de violencia ejercidas contra la mujer.

El proyecto fue presentado luego del femicidio de Micaela García, la joven de 21 años que fue violada y asesinada, en Gualaguay, por un hombre – Sebastián Wagner- que debía estar en prisión por la violación de dos mujeres, y a quien se le había otorgado el beneficio de la libertad condicional a pesar de que había dictámenes que lo desaconsejaban taxativamente. A Micaela García la asesinaron el primero de abril de 2017, el viernes 31 de marzo Wagner intentó violar a una menor, ese día el padre de la menor intentó hacer la denuncia, pero en la comisaría le dijeron que vaya el lunes. Si esa denuncia se hubiera tomado, Wagner habría quedado detenido y el femicidio de Micaela García no se habría producido. La noticia del crimen de Micaela, luego de siete días de intensa búsqueda, en abril de 2017, generó una fuerte conmoción a nivel nacional ya que la joven participaba activamente del movimiento "Ni Una Menos" y militaba en el Movimiento Evita. Por el femicidio fue condenado a prisión perpetua Sebastián Wagner, de 30 años.

La violencia de género, en sus múltiples formas y modalidades, requiere ineludiblemente un abordaje urgente, serio y multidisciplinario que dé cuenta de una firme convicción política de abordarla en pos de su erradicación y se considera prioritaria para la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Revertir la situación de desigualdad es tarea de todos y todas, pero fundamentalmente del Estado, quien debe velar por garantizar los derechos de sus ciudadanos y ciudadanas. Los femicidios y los hechos de violencia de género en sus múltiples formas, se están produciendo de manera reiterada y creciente. Por eso los y las dirigentes y dirigentas de los distintos ámbitos y espacios, tenemos la responsabilidad de tomar cartas en el asunto.

Desde el Observatorio Nacional "**Ahora Que Sí Nos Ven**" dieron a conocer las cifras de femicidios en Argentina durante el año 2019, en donde se reflejó que hay casi 1 femicidio por día.

Durante el año 2019, se registraron 327 femicidios, de los cuales 2 de ellos fueron cometidos en nuestra provincia, en la ciudad de Ushuaia y Río Grande. El 87% de los femicidios fueron cometidos por hombres conocidos o del círculo íntimo de las víctimas, y el 13 % restante son datos desconocidos. Como consecuencia de la violencia machista 235 niños y niñas perdieron a sus madres, el 67% de los femicidios fueron cometidos por sus parejas o ex parejas, y un 63% fueron llevados a cabo dentro del hogar de la víctima.

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque FDT - PJ
Concejala Laura Avila

Entre el 1 y 30 de enero del año 2020, 34 mujeres fueron asesinadas, el 70% de los femicidios fueron cometidos por las parejas o ex parejas de las víctimas, el 31% de las mujeres asesinadas habían realizado una denuncia previa a su femicidio.

Nuestra ciudad no es ajena a ello y aquí en Ushuaia los casos de violencia de género nos obligan a tomar medidas. Por eso en el inicio de su primer mandato, el Intendente Walter Vuoto tomó la decisión de crear la Secretaría de la Mujer, dándole la relevancia que merece la lucha contra la discriminación de género y la violencia física, psicológica, económica y en cualquiera de sus formas. Desde allí se atendió la demanda espontánea de mujeres que solicitaban asistencia, se generaron espacios de capacitación, programas de fortalecimiento y un sinnúmero de acciones cuyas destinatarias son nuestras mujeres, nuestras jóvenes y nuestras niñas.

A partir de los datos estadísticos detallados anteriormente, el Estado Municipal debe abordar de manera integral y multidisciplinaria el tratamiento de la problemática de violencia de género. Por ello, el Intendente anunció en su mensaje en la apertura de sesiones ordinarias, la construcción de un hogar para mujeres víctimas de violencia, para seguir ampliando el desarrollo de políticas de protección a las víctimas de esta violencia que tanto nos afecta.

La adhesión a la Ley Micaela es un paso en ese sentido. Y debemos darlo, entre todos, entre todas.

Las diferentes personas que componen las diversas secretarías, subsecretarías y demás áreas que forman parte del Estado Municipal, deben estar debidamente formadas para conocer los procedimientos y protocolos que ayuden a las víctimas de este flagelo a realizar las denuncias, sobrellevar el proceso y sobreponerse a las situaciones de victimización en las que se ven envueltas.

Las capacitaciones llevadas a cabo conllevarán a mejorar la sensibilización de todas las personas, agentes, funcionarios y funcionarias, para poder detectar y asistir a quienes son víctimas de la violencia machista, pudiendo contenerlas y brindando una respuesta adecuada ante cada situación. Será un proceso seguramente, pero permitirá ir generando con el tiempo espacios más solidarios con las víctimas.

Mediante la adhesión a la Ley Micaela, apostamos a un cambio de paradigma en la sociedad, en tanto aborda la temática de la violencia de género desde una perspectiva infinitamente más amplia y abarcativa, de la que hasta ahora existía en la legislación argentina.

Esperando proveer a la ciudad de Ushuaia de una perspectiva de género integral que posibilite disminuir los porcentajes de femicidios, violencias y desigualdades que sufren a diario las mujeres, es que solicito a mis pares que me acompañen en el siguiente Proyecto de Ordenanza.

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque FDT - PJ
Concejala Laura Avila

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: ADHERIR en todos sus términos a la Ley Nacional N° 27.499, "Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género y Violencia contra la Mujeres" para todas las personas que integran los tres poderes del Estado, en todo el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2: Disponer la obligación de realizar Capacitación Obligatoria en Género y Violencia contra la Mujeres a todo el personal de aquellos comercios o emprendimientos, que tramiten la obtención o renovación de la correspondiente habilitación comercial.

ARTÍCULO 3: Disponer la obligación de realizar Capacitación Obligatoria en Género y Violencia contra la Mujeres para aquellas personas que tramiten la obtención o renovación de la licencia habilitante para transporte de pasajeros en todas sus modalidades.

ARTÍCULO 4: Es Autoridad de Aplicación de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Jefatura de Gabinete o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 5: La misma pondrá en vigencia esta ordenanza en un plazo no mayor a 60 días de promulgada.

ARTÍCULO 6: La Autoridad de Aplicación establecerá el diseño, los lineamientos y mecanismos para la puesta en funcionamiento de la presente, garantizando un plan de capacitaciones a lo largo de todo el año calendario

ARTÍCULO 7: El Departamento Ejecutivo Municipal, establecerá las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente, según las previsiones que determine.

ARTÍCULO 8: De forma.


AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (P.J.)
Concejo Deliberante Ushuaia